ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Suplente; Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente. I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta eliminado el punto uno de misiones oficiales, aprobando la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/23/2019, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada. III) PERFIL DE PROYECTO “ESTADO RECTOR DEL PUERTO”. Los miembros del Comité Técnico con el apoyo de la Gerente Marítimo licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, presentaron los resultados de la revisión realizada al perfil del proyecto para establecer el Estado Rector del Puerto, el cual tiene por objetivo establecer la supervisión para la inspección de buques de bandera extranjera en los puertos nacionales, de conformidad a las disposiciones de los Convenios Internacionales y normativa nacional. La Licenciada de Pineda, expresó que los alcances del perfil del proyecto son crear el área de inspectores por el estado rector del puerto y estado de bandera, inspectores de arqueo bruto y arqueo neto investigadores de siniestros marítimos, definir sus funciones, establecer un programa de capacitación sistemático y crear las condiciones técnicas y legales para dicha supervisión. Asimismo, señaló que el proyecto sería realizado en tres fases: La primera fase, vinculada al área de recursos humanos que comprende la elaboración de propuesta de modificación de la estructura orgánica de la AMP, previa preparación de perfiles y funciones, elaboración del plan de capacitación de inspectores, que comprenda la formación y actualización; la segunda fase, está relacionada a aspectos de carácter legal que conlleva gestiones con el Ministerio de Relaciones Exteriores para procurar la ratificación de convenios internacionales requeridos, así como definir la necesidad de la aprobación de normativa técnica, y la tercera fase, proyecta definir la aplicación de directrices y procedimientos técnicos dictados por organismos internacionales que faciliten las labores de supervisión. Finalmente señaló que el desarrollo de las tres fases se ha programado para ser ejecutadas en los años 2019 y 2020, periodo en el cual se desarrollarían una serie de actividades que permitirían avanzar en la ejecución del proyecto y de ser necesario realizar los ajustes y modificaciones pertinentes. RESOLUCIÓN No. 93/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD. Aprobar el perfil del proyecto del Estado Rector del Puerto, que será ejecutado y coordinado por la Gerencia Marítima, la cual podrá requerir el apoyo de otras unidades organizativas en aquellos aspectos específicos que necesiten ser abordados por estas, no obstante, la responsabilidad de cada una de las actividades programadas será de la gerencia ejecutora del proyecto. IV- INFORME AJUSTES PRESUPUESTARIOS. El Director Presidente informó que en fecha 16 de enero 2019, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, licenciado Nelson Raúl Quijada, le requirió firmar una documentación que según le manifestó verbalmente correspondía a dos ajustes presupuestarios autorizados por el ex Director Ejecutivo licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, en el mes de diciembre de 2018, que no fueron firmados por este, no obstante, los esfuerzos realizados para que firmará dicha documentación como señala el procedimiento aplicable. Indica el Director Presidente que considerando las atribuciones que mediante resolución 06/2019 literal d), del acta tres, de fecha 11 de enero de 2019, le confirió el Consejo Directivo y que dichos ajustes ya habían sido materializados, procedió a firmar los ajustes presupuestarios código UFI-12, por el monto de $18,000.00, que disminuye la PEP del ejercicio 2018 en la cuenta 61201 y la aumenta en la cuenta 54110; y el código UFI-15, por el monto de $10,000.00, que disminuye la PEP del ejercicio 2018 en la cuenta 61201 y la aumenta en la cuenta 54339. Señala que posteriormente mediante memorando 33/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, solicitó explicación escrita de dichos ajustes presupuestarios al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, la que se recibió mediante memorando UFI-18/2019 de fecha 09 de mayo 2019, en cuyo contenido se reafirma que la autorización de los ajustes presupuestarios fue emitida por el ex Director Ejecutivo y que se requirió la firma del Director Presidente por considerar que era un funcionario de mayor rango y que le habían sido conferidas funciones de administración por parte del Consejo Directivo. De igual manera se requirió a la Jefa de la Unidad de Auditoria Interna, licenciada Roxana Beatriz Amaya, se pronunciará respecto de la conveniencia de que el Consejo Directivo ratificará lo actuado, por lo que, mediante memorando referencia UAI-037/2019, de fecha 23 de mayo 2019, dicha funcionará respondió que conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativo Financieros, aprobado por resolución de Consejo Directivo número 19/ 2009, de fecha 11 de marzo de 2009, es procedente que se ratifique lo actuado. RESOLUCIÓN No. 94/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD. Ratificar lo actuado por el Director Presidente Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, al proceder a firmar los ajustes presupuestarios autorizados por el ex Director Ejecutivo identificados con el código UFI-12, por el monto de $18,000.00, que disminuye la PEP del ejercicio 2018 en la cuenta 61201 y la aumenta en la cuenta 54110; y con código UFI-15, por el monto de $10,000.00, que disminuye la PEP del ejercicio 2018 en la cuenta 61201 y la aumenta en la cuenta 54339. MISIONES OFICIALES. I. BECA “MAESTRIA EN POLITICA Y LEY MARITIMA”. La Licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, jefa del Área de Recursos Humanos, hizo relación al proceso que la administración de la AMP realizó en atención a lo establecido en la resolución 14/2018, del acta cinco, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual se postuló al ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, Jefe del área de Regulación Económica, para optar a la beca “Maestría en Política y Ley Marítima”, impartida por la Universidad Marítima Internacional- WMU-MALMÖ-SUECIA, que se desarrollará del 17 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2020. Indica que el ingeniero Herrera Silva, ha finalizado el proceso de selección ante dicho centro de estudios internacional y ha sido admitido otorgándole beca completa, no obstante, para que dicho profesional pueda optar a los beneficios de la beca, la AMP debe sufragar los gastos de boleto aéreo de ida, gastos de viaje, de terminal y viáticos que ascienden a un aproximado de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,330.00), y concederle licencia con goce de sueldo por el periodo comprendido del 12 de junio 2019 al 4 de noviembre 2020 ambas fechas inclusive. Expresó la licenciada Hurtado, que el ingeniero Herrera Silva, adquirirá el compromiso a su retorno al país de participar en el desarrollo de leyes y políticas relacionadas con el transporte marítimo internacional, incluidos otros aspectos como convenio laboral marítimo, seguridad en el mar, formación de gente de mar, así como también el de asesorar a la alta dirección en aspectos relacionados con el desarrollo del campo marítimo-portuario, además de los que ya tiene como Jefe del área de Regulación Económica de la Gerencia Portuaria. Finalmente la licenciada Hurtado, detalla que la aprobación de la beca en referencia está amparada en lo dispuesto en los artículos 30 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP; 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y 60 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, y que previo al inicio de la licencia respectiva el ingeniero Herrera Silva, deberá suscribir contrato en el que se compromete a cumplir el programa de estudios, aprobarlo y mantener conducta decorosa durante su desarrollo, así como continuar prestando sus servicios en la AMP al finalizar la beca, por un tiempo equivalente al doble del que duró ésta, caso contrario quedará obligado a reintegrar los sueldos, prestaciones y demás costos erogados por la AMP. RESOLUCIÓN No. 95/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, con base a lo establecido por el artículo 32 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a) Autorizar al ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, Jefe de Regulación Económica de la AMP, para gozar de la beca “Maestría en Política y Ley Marítima”, impartida por la Universidad Marítima Internacional- WMU-MALMÖ-SUECIA, a desarrollarse del 17 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2020; b) Conceder licencia con goce de sueldo al ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, con base a lo establecido los artículos 30 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP; 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y 60 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, por el periodo comprendido del 12 de junio 2019 al 04 de noviembre de 2020 ambas fechas inclusive; c) Autorizar el pago de boleto aéreo de ida, gastos de viaje, de terminal y viáticos que ascienden a un aproximado de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,330.00), conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; d) Instruir a la Jefa del Área de Recursos Humanos para que documente el compromiso que como beneficiario de la beca asumirá a favor de la AMP el ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva. II. FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN. El Director Presidente expresó que en el marco de las competencias institucionales de la AMP y en cumplimiento de la resolución de Consejo Directivo No 52/2019, del acta 13, de fecha 8 de marzo de 2019, se ha programado la realización de una actividad para formalizar las relaciones de cooperación entre esta Autoridad y la Asamblea de Cooperación por La Paz, en la que participarán personeros de dicha entidad y representantes del sector de pesca artesanal que se beneficiarán con los proyectos que serán impulsados. Indica que dicha actividad se llevará a cabo en la zona del estero de Jaltepeque, municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, el día 24 de mayo de 2019, por lo que, considera necesario que miembros del Consejo Directivo puedan acompañar en misión oficial el desarrollo de la actividad antes señalada. RESOLUCIÓN No. 96/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a) Autorizar misión oficial para que un miembro del Consejo Directivo participe en la actividad programada para el día 24 de mayo de 2019 a realizarse en la zona del estero de Jaltepeque, municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, en la cual se formalizarán las relaciones de cooperación entre esta Autoridad y la Asamblea de Cooperación por La Paz; b) Designar al Director Presidente Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en dicha misión oficial; c) Autorizar el pago que en concepto de viáticos corresponda al director presidente por su participación en la citada misión oficial, conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; d) Ratificar en esta misma fecha la presente resolución. INFORMES Y CORRESPONDENCIA. I. NOTA SINDICATO DE TRABAJADORES AMP. El Director Presidente informó que en fecha 15 de mayo de 2019, miembros de la primera junta directiva del Sindicato de Trabajadores de la AMP, que se abrevia SITRAMAP, presentaron nota dirigida al Consejo Directivo mediante la cual expresan preocupación, rechazo y desaprobación a la nota de fecha 01 de mayo de 2019 presentada por la señora Carol Ivette Estrada Rodezno, en su carácter de Secretaria General de dicho sindicato, debido a que los aspectos contenidos en la misma no representan el sentir y pensar de la Junta Directiva ni del resto de miembros del sindicato, por el contrario señalan que son argumentos unilaterales, inconsultos y sin fundamento. En dicha nota la junta directiva externa su disposición al diálogo y consenso, así como el respeto y lealtad a la institucionalidad. Los señores directores se dieron por enterados. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las quince horas con quince minutos del día de su fecha.

 René Ernesto Hernández Osegueda Jeny Roxana Alvarado de Arias

Roberto Arístides Castellón Murcia Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

 Mauricio Ernesto Velásquez Soriano Juan de Dios Pérez de León